



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2022-MDCH/A

Chongoyape, 21 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0006-2022-MDCH/U/A-PATRI de fecha 14 de marzo del 2022; Informe N° 232-2022-MDCH/AB de fecha 18 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 11 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde, a través de las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 55° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, la Ley N° 29151 – Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales – SBN;

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo del 2008, obliga a todas las entidades efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modificó el Artículo 121° del mencionado Reglamento de la Ley N° 29151, estableciendo que "Bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año Inmediatamente anterior al de su presentación, (...). Para realizar el Inventario se conforma se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable";

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo 32°.- Comisión de Inventario, 32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces) mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0006-2022-MDCH/U/A-PATRI de fecha 14 de marzo del 2022, el Jefe de Control Patrimonial y Archivo General, solicita a la Unidad de Abastecimiento, acto resolutorio por la Conformación de la Comisión de Inventarios de los Bienes Muebles Patrimoniales del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, según Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, según el art. 32.1, la conformación de la Comisión estará conformada por las siguientes personas: Titulares: a) Un representante de la OGA (Gerencia Municipal). b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 232-2022-MDCH/AB de fecha 18 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal, acto resolutorio por la Conformación de la Comisión de Inventarios de los Bienes Muebles Patrimoniales del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, según Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, según el art. 32.1, ya que es requisito indispensable en el trabajo del inventario 2021;

Por lo expuesto estando a lo informado y en uso a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículo 20° numeral (6).


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE**, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE Gerente Municipal
- INTEGRANTE Jefe de la Unidad de Contabilidad
- INTEGRANTE Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación a los miembros integrantes de la "Comisión de Inventarios de Bienes Muebles Patrimoniales Año 2021 de la Municipalidad Distrital de Chongoyape", para el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo. Chongoyape Avanza"